



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Martes 19 de octubre	Número 199

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 24 de septiembre de 1999. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9907675/7672.-17.100

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044028719	J LOPEZ	44671204	CALPE	18.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044031500	TRANSPORTES MARCURRAS SL	802248730	ALBACETE	03.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044032760	F GARCIA	37706233	BARCELONA	05.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043384759	M SALVADOR	71925491	BARAKALDO	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044033053	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	31.07.1999	10.000	60,10		RD 30/199	003.
090044012608	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	27.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044040951	F GONZALEZ	11371678	BILBAO	07.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044024775	B GALLEGO	11632336	BILBAO	27.07.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044014253	D GARCIA	78887515	BILBAO	31.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401673590	R BALLESTEROS	15342004	DURANGO	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044040525	J PEREZ	14782118	ALGORTA GETXO	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044031585	J IBARLUCEA	14686945	LAS ARENAS GETXO	06.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401669160	I ESCRIBANO	30606243	LEKEITIO	13.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043536997	J MORALES	30598923	MUNGIA	17.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043979962	M ESCOBAR	12167284	ARANDA DE DUERO	02.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044024350	R MENENDEZ	13098297	ARANDA DE DUERO	28.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043804530	M MARTIN	08429536	BURGOS	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043536389	A PELAEZ	13085243	BURGOS	16.12.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043899802	J ORTEGA	13096672	BURGOS	28.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044090152	S CASADO	13099324	BURGOS	14.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
099043932576	M SAN MARTIN	13123923	BURGOS	06.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044031093	J PEREZ	13127904	BURGOS	05.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043896370	M RASTRILLA	13151161	BURGOS	30.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043961027	A GAMAZO	13159661	BURGOS	23.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044050427	A BERRIO	13284241	BURGOS	08.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044051754	F CANTERO	35777093	BURGOS	21.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043927135	A MESTA	71274417	BURGOS	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043927159	A MESTA	71274417	BURGOS	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043927147	A MESTA	71274417	BURGOS	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043938390	A FERNANDEZ VILLA	71340326	ESPINOSA DE MONTEROS	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090043889006	D REDONDO	23599749	VILLOREJO	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043906259	M MIGUEL	13134657	MELGAR FERNAMENTAL	01.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043861276	J SAENZ DE ZAITEGUI	13303019	MIRANDA DE EBRO	22.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043983667	J DIEZ	13304263	MIRANDA DE EBRO	16.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090043861320	F GAMEZ	19505735	MIRANDA DE EBRO	03.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861239	O DIAZ	71341727	MIRANDA DE EBRO	20.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043861227	O DIAZ	71341727	MIRANDA DE EBRO	20.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861306	E GARCIA	71343760	MIRANDA DE EBRO	03.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861021	J CANTABRANA	13284094	ORON	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861033	J CANTABRANA	13284094	ORON	12.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090044023175	G BLANCO	30473317	CORDOBA	23.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044008824	J DURAN	30815973	CORDOBA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044040860	ROTRAMAN SL UNIPERSONAL	B13282348	DAIMIEL	02.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044046280	M OLIVARES	04495243	CUENCA	05.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044045572	M OLIVARES	04495243	CUENCA	05.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044032747	P VALDERAS	26211776	TORREBLASCOPEIRO	05.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043539536	F LUCAS	71341827	LOGROÑO	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044050224	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUE	A27018696	LUGO	02.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044006724	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUE	A27018696	LUGO	02.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044023680	A PACHECO	51857025	FUENLABRADA	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044011689	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	B81581928	GETAFE	02.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044016596	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	21.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044012116	TRANSPROFA SL	B80516958	MADRID	29.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044029177	LASERTRANS S L	B81802795	MADRID	27.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401662347	J SEVILLEJA	00399897	MADRID	13.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043901262	J CAMPO	00524753	MADRID	14.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401666894	J ANGULO	00803628	MADRID	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043987247	R LARGO	01334727	MADRID	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043989396	E DEL AGUILA	01469103	MADRID	31.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044030155	A SOLANO	02191900	MADRID	05.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043899632	H DEL AMO	50039591	MADRID	01.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043931217	R MAÑERU	50281589	MADRID	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044040290	E MARTINEZ DE TODA	50719781	MADRID	01.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401661070	A DOMINGUEZ	25105572	MALAGA	14.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044047532	AUNDITRANS S L	B31055718	MUTILVA BAJA	05.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044031755	J HELGUERA	10820228	GIJON	08.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043901961	R HERNANDEZ	09370973	OVIEDO	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090043901973	R HERNANDEZ	09370973	OVIEDO	04.08.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090043901985	HORMIGONES ANTOLIN Y GARRI	A34012948	PALENCIA	06.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044017930	R BALBAS	71934958	PALENCIA	27.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044037319	O TRUEBA	13632364	ESCALANTE	01.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043727596	L DE CASTRO	13912682	REINOSA	19.12.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044033557	A GUTIERREZ	13765235	SARON	01.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044024295	TRANSPORTES FRIGORIFICOS N	A41769670	DOS HERMANAS	24.07.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044012098	J AZPIROZ	15721158	ANDOAIN	28.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044042789	TRANSPORTES GAZE SA	A20113429	SAN SEBASTIAN	08.08.1999	345.000	2.073,49		RD 1211/90	197.B3
090044032565	CONTRATAS DONOSTI SAL	A20493532	SAN SEBASTIAN	26.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044037630	C CARNEROS	12731314	SAN SEBASTIAN	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044037629	C CARNEROS	12731314	SAN SEBASTIAN	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044042121	M OÑEDERRA	72443458	SAN SEBASTIAN	05.08.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090043865920	EURORIVIERA MARKETERS S L	B43441989	SALOU	12.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044018635	A GESTO	76336064	SALOU	25.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090044009737	A GESTO	76336064	SALOU	25.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044024933	S F REGU SL	B45296068	MENASALBAS	03.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044024921	S F REGU SL	B45296068	MENASALBAS	03.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044041414	E CRUZ	76000748	PANTOJA	07.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044007133	VALTRANS SL	B46150330	BENIPARRELL	07.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044008370	V VARGAS	12717772	PEÑAFIEL	24.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044037332	J FERNANDEZ	30598210	LLODIO	01.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043865968	MOBILIARIO Y COMPONENTES S	B01212455	VITORIA GASTEIZ	20.07.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090043987960	M BORJA	12157602	VITORIA GASTEIZ	24.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043989293	J GARCIA	12226190	VITORIA GASTEIZ	22.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043989335	C RUIZ	14894595	VITORIA GASTEIZ	22.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043989323	C RUIZ	14894595	VITORIA GASTEIZ	22.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044031070	J ROMERO	16298402	VITORIA GASTEIZ	04.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861288	S ALVAREZ	18602489	VITORIA GASTEIZ	27.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043861290	P VELEZ	44678920	VITORIA GASTEIZ	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043999470	C HERRERO	11951596	ZAMORA	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley

6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil

pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo,

se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes abren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 24 de octubre de 1999. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9907676/7672.-43.748

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043912338	TRANS LUCENTUM SL	B53198968	ELCHE	13.05.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044023084	J GONZALEZ	21510215	LA RODA	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043872365	FRUTAS Y PATATAS GAYCA S A	A04037677	ALMERIA	22.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043821631	SURESTRANS S A	A04105706	ALMERIA	10.04.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090401656207	R TOMAS RIVEROLA	17901707	BARCELONA	29.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043877703	M ZAPATA	36544420	BARCELONA	21.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090043865774	M VAZ	37640715	BARCELONA	26.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090043897374	J ALCANTARILLA	44000448	BARCELONA	14.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043747704	J MALTAS	77601577	CABRERA DE MAR	27.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401675184	D ALVAREZ	46957359	L HOSPITALET DE LLOB	24.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401656025	A FERNANDEZ	30674802	AMOREBIETA-ETXANO	26.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043879281	D VARELA	76506099	AMOREBIETA-ETXANO	19.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401665610	F GARCIA	11704576	ARRIGORRIAGA	20.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043988008	J GARCIA	11911885	ARRIGORRIAGA	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090043880970	J RODRIGUES	X1368185F	BARAKALDO	29.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044036169	L URIA	22723061	BARAKALDO	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044003760	F AMIROLA	22739638	BARAKALDO	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090044036030	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	14.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044036029	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044036042	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	14.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043848790	F RODRIGUEZ	43509374	BARAKALDO	13.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043798384	M GOMEZ	14909952	BASAURI	16.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043908268	J ORTIZ	14913438	BASAURI	07.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401675615	I LIAÑO	45621509	BASAURI	28.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401645751	F GARCIA	72248659	BASAURI	04.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044027703	J ASENJO	72249376	BASAURI	31.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043915583	TRANSPORTES GAZTEAK S L	B48730568	BILBAO	21.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401675275	D ANTON	11805927	BILBAO	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043938236	F BERGADO	13275270	BILBAO	04.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044014964	E VILLASANTE	14204706	BILBAO	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043319974	A NAVAS	14261037	BILBAO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043990120	L ORIZAOILA	14403845	BILBAO	18.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044013017	A POBEDANO	14546455	BILBAO	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401675585	E LOMBRAÑA	14572888	BILBAO	28.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043990167	M AZACETA	14596227	BILBAO	19.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043919242	E CONTRERAS	14601359	BILBAO	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043971653	G ESCRIBANO	14692874	BILBAO	22.05.1999	47.000	282,48		RD 1211/90	198.P
090401675494	F MACIAS	14838931	BILBAO	28.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401673655	J POCHVILLE	14872309	BILBAO	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401653784	M ALONSO	24210095	BILBAO	30.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090043908864	N MURGA	24401263	BILBAO	29.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090043909297	J DEL VAL	30559323	BILBAO	28.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043969671	J PEREZ DE NANCLARES	30576534	BILBAO	12.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043930213	A VIGIOLA	30605287	BILBAO	30.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043975804	S SADABA	30615594	BILBAO	25.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043889225	R ALDAMA	30624799	BILBAO	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043980459	G LOPEZ	30653252	BILBAO	30.05.1999	5.000	30,05		RD 13/92	050.
090043602428	A QUINTANA	30681272	BILBAO	01.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043982742	L FRIAS	30692273	BILBAO	11.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043937918	E MADRIGAL	35075420	BILBAO	26.06.1999	5.000	30,05		RD 13/92	171.
090043911206	P SEDANE	76339215	BILBAO	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401665520	J SANCHEZ	07581218	DURANGO	20.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044012797	P ZURITURRIZA	78866737	DURANGO	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401665269	M ASCASIBAR	15337215	ERMUA	19.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090043930717	I BARANDA	45625117	GALDAKAO	23.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044035736	U NAVA	45662651	GALDAKAO	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401660790	A ALONSO	14557187	GETXO	13.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401663170	I MARTINEZ	16038581	GETXO	15.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401651805	M FERNANDEZ	16052663	GETXO	28.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090401640856	M ZAMORA	14700817	LAS ARENAS	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044023576	C ECHEVARRIETA	14509559	LAS ARENAS GETXO	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044023588	C ECHEVARRIETA	14509559	LAS ARENAS GETXO	21.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401675652	A MARTINEZ DE LA HIDALGA	14820325	LAS ARENAS GETXO	29.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401488542	F GONZALEZ	72253270	SODUPE	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401673667	J JIMENEZ	22714095	LEIOIA	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401672638	L GAMBOA	14959279	MUNGIA	17.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044032541	J LARREA	44978879	PORTUGALETE	24.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044019652	J FRANCISCO	14525649	SANTURTZI	23.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090044035050	L FERNANDEZ	30594864	SANTURTZI	12.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043880246	D TENA	11915235	SESTAO	25.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401669925	J SENLLE	72389863	SESTAO	21.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044035669	M ECHEVARRIA	44812583	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	21.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043978787	M BARRUL	12228914	ARANDA DE DUERO	25.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043807713	A IGLESIAS	71103812	ARANDA DE DUERO	26.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044006013	J PERAL	71245835	ARANDA DE DUERO	17.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043906193	J CORCUERA	13167405	BEORADO	27.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	085.2
090401675718	L SAEZ	13100832	BRIVIESCA	29.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044027090	VIRGILIO DIEZ MONEDERO S A	A09032491	BURGOS	16.07.1999	5.000	30,05		RD 1211/90	199.0
090043918663	CONSTRUCCIONES NICOLAS MAN	B09037623	BURGOS	17.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090043984532	S ZAMORA	13027454	BURGOS	16.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401656906	J TELLEZ	13058734	BURGOS	02.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044026772	F SEBASTIAN	13076894	BURGOS	16.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044026358	P BELLO	13090698	BURGOS	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044033077	J ANDRADE	13094994	BURGOS	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043992371	A SANCHEZ	13095850	BURGOS	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043986814	J TAJADURA	13100019	BURGOS	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401666663	J LOPEZ	13111817	BURGOS	23.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043863420	P HERRERO	13121912	BURGOS	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043936379	F VEGAS	13123925	BURGOS	23.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	144.1
090401668544	B MONDRAGON	13126175	BURGOS	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043960485	E LOPEZ	13130471	BURGOS	29.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043911486	L MIGUEL	13133324	BURGOS	31.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043793738	E MARTIN	13133456	BURGOS	13.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043968074	M BUSTAMANTE	13146844	BURGOS	12.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044018404	R CLAVERO	13149525	BURGOS	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043987120	L MONTOYA	13154739	BURGOS	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044032553	R ESTEBAN	13158638	BURGOS	26.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044016511	M HERNANDEZ	13164841	BURGOS	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043980629	A BERMEJO	13733200	BURGOS	28.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401675834	C PEREZ	15059024	BURGOS	30.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043855355	F DUQUE	71264901	BURGOS	08.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043610279	C DOMINGO	71270949	BURGOS	23.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043960138	A MARTINEZ	71274091	BURGOS	23.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043960140	A MARTINEZ	71274091	BURGOS	23.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043889638	E GOMEZ	03400717	BARRIO CASTAÑANES	22.05.1999	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090043987399	B MIGUEL	13041374	CARDEÑAJIMENO	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090043932003	V PASCUAL	13103666	CANICOSA DE SIERRA	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090044012955	P PEREZ	13127499	ESPINOSA DE MONTEROS	10.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043877193	M GARCIA	13084705	TERRAZOS DE BUREBA	24.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044035487	M NAVA	14939536	HORNILLAYUSO	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043898081	D RUANO	07433243	MIRANDA DE EBRO	27.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043898093	D RUANO	07433243	MIRANDA DE EBRO	27.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043894348	N HERRERA	13110289	MIRANDA DE EBRO	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043940115	S RUIZ	13290817	MIRANDA DE EBRO	16.06.1999	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090043888324	D HERNANDEZ	13290824	MIRANDA DE EBRO	24.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043973765	A PRESA	13294391	MIRANDA DE EBRO	05.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043894543	G HERRERO	13303182	MIRANDA DE EBRO	22.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043328963	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	18.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043931710	A GIL	13138903	NEILA	10.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401658290	D RUIZ	13169918	LA PARTE DE BUREBA	13.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401675240	P MARCOS	13076864	PALACIOS DE SIERRA	24.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043887071	J MARTIN	13157399	VILLARCAÑO	13.05.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401673497	R GOMEZ	76351741	A CORUÑA	23.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043871130	J QUIROS	31849406	ALGECIRAS	15.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043871129	J QUIROS	31849406	ALGECIRAS	15.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401650000	R GIOVANETTI	30535574	CORDOBA	30.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044011306	P FERNANDEZ	30517498	FUENTE PALMERA	14.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043977187	J GARCIA	14240208	CIUDAD REAL	14.06.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	197.B
090043930687	R HINOJOSA	44283498	GRANADA	20.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
090401666912	J LATRE	18013658	BARBASTRO	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043914736	A PUERTOLAS	40833141	BINEFAR	22.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401664204	M ESTEBAN	09765077	LEON	23.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043970399	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	31.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043970405	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	31.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401669846	M BERRIO	13302708	LOGROÑO	20.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043917555	C BARRIOS	16659605	LOGROÑO	23.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043986620	R PADURA	07220034	ALCOBENDAS	12.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
090043986840	R PADURA	07220034	ALCOBENDAS	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401673783	G LOPEZ	51048342	ALCOBENDAS	27.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044029128	A PASTORIZA	07506940	LA MORALEJA	25.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044011239	B STOICA	X2641345W	ARGANDA	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401667059	J MUÑOZ	01621977	COLLADO VILLALBA	25.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401654624	F CRUZ	51421388	COLMENAR VIEJO	06.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401666651	L BRAVO	52341981	COSLADA	23.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044019378	J ARAUJO	09455479	FUENLABRADA	27.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401659828	J CASATEJADA	51856798	FUENLABRADA	24.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
090043915534	FLORINDA VERDE VALLE DEL T	A79004651	MADRID	18.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043885177	GANADOS LOMAR SL	881301764	MADRID	05.05.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090043911190	BRAMAN MOTORS SL	881701872	MADRID	07.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
090044027740	M MAHUN	X1429307H	MADRID	16.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044019925	J CORTAZAR	00017907	MADRID	23.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
090401677521	J DE LA FUENTE	00254136	MADRID	03.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043940152	J CASTELLANOS	01073770	MADRID	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090043987156	A DIAZ	01357519	MADRID	26.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044045031	P ANTON	01804112	MADRID	26.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401666705	A MAORTUA	04846371	MADRID	23.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401675317	P RAMOGNINO	05217615	MADRID	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043886170	D PRIMO DE RIBERA	05420794	MADRID	08.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044027545	M BOLAÑOS	09178586	MADRID	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401658150	L RIESCO	11731519	MADRID	10.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401667655	N MIER Y TERAN	13778072	MADRID	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044008666	A MATEO	14553705	MADRID	27.06.1999	5.000	30,05		RD 13/92	031.
090043986851	J CORSINI	15141905	MADRID	15.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090401666742	A SAEZ	15726493	MADRID	23.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401659002	J DARLINGTON	22983845	MADRID	18.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043986759	R VIANA	50275024	MADRID	23.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401662815	P GUTIERREZ	50523638	MADRID	12.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401657455	A BURGALLETE	50819008	MADRID	10.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401675664	J VIDRIALES	51055904	MADRID	29.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401649707	J MORA	51070935	MADRID	29.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401667035	G RUIZ	51377356	MADRID	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043987375	T CONDE	51569147	MADRID	23.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401651295	F LOPEZ GRAS	51703229	MADRID	23.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043865993	I BORJA	51866721	MADRID	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401666717	M DE LA TORRE	55824047	MADRID	23.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401535880	E HAGEN	72137405	MADRID	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043824607	A CANTERO	51173682	MIRAFLORES DE SIERRA	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043986530	J ALBA	20267802	MOSTOLES	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043782923	DELIMBO SL	880248289	POZUELO DE ALARCON	10.03.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090043886716	J GUTIERREZ	00653514	POZUELO DE ALARCON	13.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090401673140	J RODRIGUEZ	02625654	POZUELO DE ALARCON	21.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401666869	A LOPEZ	50077952	POZUELO DE ALARCON	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043984805	A CABALLERO	01478205	SAN SEBASTIAN REYES	21.06.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044023564	MECANIZADOS JUANPA SL	881688491	TORREJUN DE ARDOZ	21.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401672961	M VICTOR	X2705577H	VILLANUEVA DE CAÑADA	20.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043870800	SEALEY IBERIA SL	829899002	FUENGIROLA	19.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044033521	J CAMACHO	22996369	CARTAGENA	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043907008	TRAVESUR SL	830360440	CABEZO DE TORRES	03.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401659178	J GARCIA	33420744	BERIAIN	19.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401673680	R FERNANDEZ	07862374	CORELLA	27.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043899577	NAVARRA INVESTMENT S L	831521610	PAMPLONA	21.06.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090401657250	R MAYORAL	15785401	PAMPLONA	04.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043995177	C PALACIOS	15779880	SESMA	23.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	071.4
090401654867	L CARRIZO	11397227	AVILES	07.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401665798	J PEREZ	11375156	GUON	22.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043982912	J SUAREZ	32875859	CARBAYIN SIERO	09.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401654788	E GARCIA	14540561	GUARDO	07.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043939666	VILLAMARTE S L	834134098	PALENCIA	23.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401667990	F ARMADA	12707619	PALENCIA	04.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401649677	E RAMOS	12774330	PALENCIA	29.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043906958	E RAMOS	12774330	PALENCIA	29.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043838370	A CASAS	76807491	CANGAS	28.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044018593	F VAZQUEZ	35957528	VIGO	20.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043915947	E GONZALEZ	53178340	VIGO	23.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043990271	V LANDERA	13644804	AMPUERO	09.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043908104	M GANUZA	15803707	ISLA	21.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090044035682	J SANCHEZ	13691841	PUENTE ARCE	21.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401519393	A LAABARTA	X1350508V	ZURITA	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044023011	J HARD	13909586	REQUEJADA	17.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043885621	F SALAS	13737667	SANTANDER	01.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090401666924	J ROMERO	13763173	SANTANDER	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401667047	F MONTES	20192390	SANTANDER	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401655150	S CASTAÑEDA	20219557	SANTANDER	18.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043987223	L EGUEN	72122200	SANTANDER	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043887058	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	11.05.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043827311	A MARIN	30418841	ECIJA	17.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401675354	S DE ALARCON DE LA LASTRA	28520396	SEVILLA	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044011392	M JIMENO	03465788	SEGOVIA	19.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044011409	M JIMENO	03465788	SEGOVIA	19.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043777551	J EPELDE	15379937	AZKOITIA	12.02.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401666638	R GARCIA	15915206	DONOSTIA	23.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401673527	R MARTINEZ	15374486	ELGOIBAR	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401675251	J ASEGUILAZA	15248861	FUENTERRABIA	25.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043994483	J CARRILLO	15220015	IRUEN	22.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044003115	I AYASTUY	72574846	LEGAZPIA	18.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044027557	M MARRODAN	16278202	MONDRAGON	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401661150	J ANDIANO	15886095	OYARZUN	14.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401652639	D MONREAL	34092832	PASAJES	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401658241	S POZUELO	15150205	RENTERIA	13.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043900506	J PEREZ	15881376	RENTERIA	20.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401673278	E GRIJELMO	00558100	SAN SEBASTIAN	22.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401673242	M FUENTES	11676816	SAN SEBASTIAN	22.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401663510	F RUIZ	11682598	SAN SEBASTIAN	17.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401659312	A IZQUIERDO	15112672	SAN SEBASTIAN	20.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401672833	J OLIVAN	15893160	SAN SEBASTIAN	19.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401650631	J EGAÑA	34089631	SAN SEBASTIAN	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401673308	A GALDEANO	34098915	SAN SEBASTIAN	22.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401664617	J MUGUERZA	15885723	TOLOSA	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401075172	A NOGALES	15897567	ZUMAYA	24.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044009725	A GESTO	76336064	SALOU	25.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044023722	D PANTOJA	03885379	BARGAS	27.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043794287	M MARTIN	03844476	GALVEZ	31.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043889055	A ATAHONERO	03820008	LOS YEBENES	30.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044017485	M ROMERO	52093429	UGENA	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401645830	V GARCIA	12147876	ARROYO	05.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043866330	S MATE	12324408	MEDINA DEL CAMPO	23.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043930493	D BORJA	09277485	VALLADOLID	22.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044024337	J HERRERO	09299294	VALLADOLID	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401664630	A ALONSO	12134222	VALLADOLID	28.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044009981	C GARCIA	12150460	VALLADOLID	25.07.1999	5.000	30,05		RD 13/92	031.
090044033028	F GARCIA	45418578	VALLADOLID	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044029906	J GONZALEZ	16042778	ARCENIEGA	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043988136	J PEREZ	16249419	ARGOMANIZ	14.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401644758	G ARTETA	16287714	LABASTIDA	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401665956	A GIL	13280987	ZUBILLAGA	25.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043971379	F PEREZ	14574493	LLODIO	22.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043989311	I ESCONDRILLAS	72715478	LLODIO	22.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043889481	FONTANERIA Y CALEFACCION J	601262211	VITORIA GASTEIZ	25.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044033260	A MACAZAGA	02450996	VITORIA GASTEIZ	30.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090043619179	B SAMANIEGO	13293920	VITORIA GASTEIZ	02.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090043984337	J KNORR	16124656	VITORIA GASTEIZ	09.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043918274	A VAZQUEZ	16220201	VITORIA GASTEIZ	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
090043781670	R PUEBLA	16246117	VITORIA GASTEIZ	04.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043891128	J NEVADO	16261394	VITORIA GASTEIZ	15.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043983588	C GARCIA	16278665	VITORIA GASTEIZ	13.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043987971	J UGARTE	16293920	VITORIA GASTEIZ	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043920852	J GONZALEZ	16301525	VITORIA GASTEIZ	31.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090044005422	R RODRIGUEZ	18592384	VITORIA GASTEIZ	18.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
090044027958	J GARCIA	33314545	VITORIA GASTEIZ	16.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043912478	S BARRUL	71276105	VITORIA GASTEIZ	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043989177	J PEREZ	72721663	VITORIA GASTEIZ	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
090043868945	A ABAD	13100483	ZARAGOZA	21.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401666122	I LUMBRERAS	17182645	ZARAGOZA	26.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044019913	J CLAVERIA	25163295	ZARAGOZA	23.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090044045018	J CLAVERIA	25163295	ZARAGOZA	23.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043888439	A ORTIZ	11962623	ZAMORA	13.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 565/99, formulado a don Ricardo Domínguez Maraver, con D.N.I. 45.674.211, con domicilio en calle Pagazaurtundua, 14-1.º D, de Santurce (Vizcaya); acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 586/99, formulado a don Emilio Villar Armiñanzas, con D.N.I. 11.894.012, con domicilio en Ctra. Madrid-Irún, 57-4.º DR, de Miranda de Ebro (Burgos); acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 674/99, formulado a don José María Jiménez Jiménez, con D.N.I. 44.672.969, con domicilio en calle Eulogio Serdán, 21-6.º C, de Vitoria (Alava), por tenencia ilícita de sustancias prohibidas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) y la destrucción de las sustancias incautadas.

Burgos, 22 de septiembre de 1999. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9907645/7494.-3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 579/99, formulado a don Gonzalo Arribas Simón, con D.N.I. 13.142.806, con domicilio en calle Subida San Miguel, 4-1.º A, de Burgos; acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 641/99, formulado a don Francisco Javier Berrocal Fernández, con D.N.I. 16.257.145, con domicilio en calle Gorbea, 44-1.º D, de Vitoria (Alava); por tenencia ilícita de sustancias prohibidas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y la destrucción de las sustancias incautadas.

Burgos, 22 de septiembre de 1999. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9907644/7493.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofre-

ciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 707/99, formulado a don Basilio Barrul Carbonel, con D.N.I. 09.252.655-R, con domicilio en Pasaje de Valdileda, 5-1.ª B, de Madrid; por portar una barra de hierro de 84 cms. de longitud y cuatro de diámetro, infracción del artículo 4.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 27 de septiembre de 1999. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9907738/7582.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio de faltas 154/1999 C.

Número de identificación único: 09059 2 0200369/1999.

Representado: Don José María López Hierro.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 154/1999 C, se ha acordado citar a don José María López Hierro, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado, para el próximo día 9 de noviembre, a las 9,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L. E. Criminal) y asistirá en calidad de denunciado para prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación a don José María López Hierro, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1999. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

9907760/7583.-3.800

Número de identificación único: 09059 1 0201321/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 424/1982.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco de Financiación Industrial, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Manuel Munilla Ulecia y doña Ana María Ceña Pérez.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/1982 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra don Manuel Munilla Ulecia y doña Ana María Ceña Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, el día 19 de noviembre, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1.056, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre del actual, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de enero del 2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Cinco. - Plaza de aparcamiento número cinco, en la planta de semisótano de la casa sita en Soria, en la calle Marineros, s/n., con vuelta a la calle Venerable Palafox.

Que la descripción tomada de su inscripción 1.ª, al folio 109 del tomo 1.379, libro 211 del Registro Civil en el municipio de Soria.

Tiene una superficie construida de veintinueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1999. - El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán. - El Secretario (ilegible).

9907501/7616.-12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Número de identificación único: 09059 1 0400743/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 105/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Urquijo, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Francisco Javier García Giménez, María del Carmen Vilumbrales Ceballos Vantorvitans, S.L.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 105/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Urquijo, S.A. contra don Francisco Javier García Giménez y María del Carmen Vilumbrales Ceballos Vantorvitans, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1067-0000-17-010597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. - Urbana, local con destino a trasteros o almacenes del edificio, sito en la planta sótano del edificio sito en el barrio de Villimar, en término municipal de Burgos, cuarto trastero. Superficie útil 125 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.883, folio 17, libro 550, finca 36.326. Valorada en 825.000 pesetas.

2. - Urbana, vivienda unifamiliar señalada con el número 23, de tipo B, de la edificación en construcción sita en el barrio de Villimar, en término municipal de Burgos. Superficie construida 169,50 metros cuadrados y útil de 144,36 metros cuadrados. Valorada en 23.800.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1999. -El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia. - El Secretario (ilegible).

9907518/7617.-12.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Número de identificación único: 09059 1 0802606/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 408/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Zaragozano, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Andrés Rojo Peña.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 408/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra don Andrés Rojo Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 1082000017408/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee toma parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1) Vehículo Peugeot 309 GR, matrícula 6320-K. Valorado a efectos de subasta en 242.250 pesetas.

2) Vehículo Talbot Horizont GL, matrícula 8247-J. Valorado a efectos de subasta en 80.000 pesetas.

3) Tractor marca Ebro, modelo 155 D, matrícula BU-18527-VE. Valorado a efectos de subasta en 215.000 pesetas.

4) Tractor marca Ebro, modelo 160 E, matrícula BU-18528-VE. Valorado a efectos de subasta en 240.000 pesetas.

5) Cosechadora marca Fahr, modelo M-922-S, matrícula BU-18529-VE. Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

6) Tractor marca Deutz, modelo DX-58, matrícula BU-02270-VE. Valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

7) Vivienda, planta cuarta alta, letra B, interior, del edificio número 48 de la calle Francisco Salinas, de Burgos. Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1999. - La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. - El Secretario (ilegible).

9907660/7618.-12.920

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100045/1999.

01030.

Número autos: Demanda 559/1999.

Materia: Despido.

Demandados: Pedro Durán Confecciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 559/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Soraya Movilla Núñez, doña Otilia Azibeiro López, doña María Flor Hidalgo del Río, doña María Lucía Aranjuelo Riaño, doña María Teresa Cuesta Ruiz, doña Cecilia Angulo Barrio, doña Miriam Barredo Molinuevo, doña Rosario Aguero Riaño, doña Patricia Ruiz Ortiz, doña Lorena Parrón Uranga y doña María Isabel Martínez Sierra contra la empresa Pedro Durán Confecciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el auto, cuyo dispongo es del tenor literal que sigue:

Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud declarar que el salario diario de doña Soraya Movilla Niñez es de tres mil setecientos setenta pesetas (3.770 pesetas) y que percibe un salario mensual con prorrateo de pagas extras de ciento trece mil ciento diecisiete pesetas (113.117 pesetas) y que doña Lorena Parrón Uranga ha venido prestando sus servicios desde el 10 de agosto de 1998.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. La Magistrado-Juez, Carmen María Moradillo Arauzo. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Durán Confecciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Burgos, a 27 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9907654/7534.-7.030

N.I.G.: 09059 4 0100038/1999.

01000.

Número autos: Demanda 610/1999.

Materia: Despido.

Demandante: Don Josu Aguado Arambarria.

Demandados: Time 100, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia. - En Burgos, a 27 de septiembre de 1999.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Time 100, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 610/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Josu Aguado Arambarria contra la empresa Time 100, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social num. uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes, de la una y como demandante don Josu Aguado Arambarria; y de la otra y como demandado Time 100, S.L. y Fogasa y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que desestimando las pretensiones de don Josu Aguado Arambarria, debo declarar y declaro el despido procedente convalidando la extinción del contrato de trabajo que aquel produjo sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación y a una multa por temeridad de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Time, 100 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial (ilegible).

9907673/7536.-8.170

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200295/1999

01030.

Número autos: Demanda 493/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Render BBS Servicios Internet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 493/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Miguel Renedo Arenas contra la empresa Render BBS Servicios Internet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.^a el Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 27 de septiembre de 1999.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de noviembre de 1999, a las 11 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Magistrado (ilegible). - El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Render BBS Servicios Internet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907739/7584.-9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION PRIMERA

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 1.575/1998, a instancia de Vías y Construcciones, S. A., contra resolución 17-7-98, Tesorería General de la Seguridad Social, Burgos, sobre recurso contra declaración responsabilidad subsidiaria en relación impago cuotas Coinvasa, S.A.

Por la presente se emplaza a Construcciones Coinvasa, S.A., como directamente interesada en este recurso, a fin de que dentro del plado de nueve días, comparezca en los autos referidos, personándose en forma, es decir, con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho conviniere, previniéndole de que si así no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1999.- El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9907583/7386.-3.230

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.153/98-2-A, interpuesto por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Pablo Bustamante Esparza contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra recaída en el expediente número 09.040.138.445-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 20.000 pesetas.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1999. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9907721/7603.-3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.318

Por la Sociedad de Caza La Ribera, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.318, que afecta a una superficie de 433,6389 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de fincas de Quintanamacé, Bóveda de la Ribera y Medina de Pomar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de septiembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9907234/7622.-3.000

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.565

Por la Sociedad de Cazadores Monteros de Sedano, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio

de titular del coto privado de caza BU-10.565, que afecta a 691,535 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Sedano y Quintanilla Escalada (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9907701/7623.-3.000

Objeto: Construcción de un nuevo CT para atender la petición de suministro de energía eléctrica de la empresa Hornavi, Sociedad Limitada, para 16 viviendas en Lerma (Burgos).

Características: LSMT a 13,2 KV de 102 metros de longitud con origen en la línea «Lerma I» de la STR Lerma al CT Santo Domingo y final en el CT proyectado. CT interior en sótano de edificio con dos transformadores de 630 KVA y relación 13.200/400 V., en Lerma.

.Presupuesto: 4.019.746 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sito en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de septiembre de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9907154/7656.-3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por don Angel Zárate Lopategui, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.044, con una superficie de 1.417 Has., situado en el término municipal de Villatuelda.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de septiembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9907319/7621.-3.000

Por don Matías Sendino Campo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.043, con una superficie de 1.600 Has., situado en el término municipal de Mambriellas de Castrejón.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9906883/7637.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: 25.788.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

GOBIERNO VASCO

Departamento de Industria, Agricultura y Pesca

Anuncio de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.973.

Nombre: Bárbara.

Recurso: Sustancias de la sección C).

Términos municipales: Valdegovía en Alava y San Zadornil en Burgos.

Extensión: 26 cuadrículas mineras.

Fecha de otorgamiento: 26 de noviembre de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 1998. - La Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, María Luisa Fuentes Alfonso.

9902175/7586.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno en Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 8-9-99, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Cayuela	Sustituto
Encio	Sustituto
Fuentebureba	Sustituto
Pancorbo	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 8 de septiembre de 1999. - El Secretario de Gobierno en funciones, Licio Vaquero Molaguero.

9907664/7499.-3.000

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 8-9-99, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre y apellidos
Frandovinez	Sustituto	Francisco Melgosa Moral
Hormazas, La	Sustituto	Victoriano Vivar Ortega
Hoyales de Roa	Sustituto	Julio Escudero Escudero
Iglesiarubia	Sustituto	Arsenio Ramos Tordable
Isar	Titular	Eutiquiano Díez Iglesia
Isar	Sustituta	Isabel Sedano Mata
Orbaneja Río Pico	Titular	Rebeca Gómez López
Rabé de las Calzadas	Sustituto	Luis Ortega Tobar
Redecilla del Camino	Sustituto	Silvano Villar Villar
Santa Gadea del Cid	Sustituto	Sergio Ezcurra López
Sordillos	Sustituto	Eustasio Gutiérrez Vegas
Torrepadre	Titular	M. ^ª Adelia Díez Robledo
Tórtoles de Esgueva	Sustituto	José-Antonio Renedo Delgado
Villalmanzo	Titular	Calixto Saiz Hernando
Villalmanzo	Sustituto	David Martínez Obregón
Villegas	Sustituto	Restituto de la Fuente López

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de septiembre de 1999. - El Secretario del Gobierno en funciones, Licio Vaquero Molaguero.

9907665/7500.-6.080

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Barbadillo de Herreros, Monasterio de la Sierra, Valle de Valdelaguna y Pedrosa de Duero, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas como consecuencia de la renovación o actualización del Catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «programa operativo de actualización de datos del territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 1 de octubre de 1999. - El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas Gil.

9907817/7639.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, código postal 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comp. e invest. tributaria; Organismo responsable: Inspección; Razón social: Pola Centro, en liquidación, S.A.; C.I.F.: A-09211772; Concepto y ejercicio, N.º expediente: Trámite audiencia y formalización actas I.V.A. ejer. 93 (4.º T) a 96.

Procedimiento: Expediente sancionador; Organismo responsable: Inspección; Razón social: Pola Centro, en liquidación, S.A.; C.I.F.: A-09211772; Concepto y ejercicio, N.º expediente: Inicio expediente y propuesta resolución I.V.A. 93 (4.º T) a 96.

Burgos, 23 de septiembre de 1999. - El Jefe de la Dependencia de Inspección, Jesús Palazuelos Diego.

9907499/7457.-3.000

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado: Alonso Cantabrana, Francisco; D.N.I.: 13.041.974; Acto: Embargo devolución.

Interesada: García Ortega, Virginia T.; D.N.I.: 13.163.133; Acto: Embargo devolución.

Interesada: Martínez Martínez, Susana; D.N.I.: 13.145.419; Acto: Embargo devolución.

Interesado: Vicario Pérez, Alejandro; D.N.I.: 13.003.209; Acto: Embargo devolución.

Interesado: García Criado, Rafael M.; D.N.I.: 7.775.215; Acto: Embargo inmueble.

Interesado: Hernández Salvador, José Luis; Acto: Resolución recurso.

Interesado: Domínguez Fuente, Javier; D.N.I.: 71.260.809; Acto: Resolución recurso.

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

Interesado: Arribas Cristóbal, Santos; D.N.I. 13.296.099; Acto: Iniciación expediente.

Burgos, a 22 de septiembre de 1999. - El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9907544/7458.-4.845

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Junta de Explotación del Rianza (Burgos)

INFORMACION PUBLICA

Tarifa de utilización de agua año 1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguiente valores:

CANAL DEL RIAZA

Regadíos: 22.209 ptas/Ha.

Abastecimientos: 120.151 ptas//seg.

Usos industriales: 2.221 ptas/CV.

Otros usos industriales: 120.151 ptas//seg.

Términos municipales afectados: Cueva de Roa, La, Nava de Roa, Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona para toda clase de cultivos se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 1.000 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 7 de septiembre de 1999.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 1999. - El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

9907480/7429.-6.555

Canon de regulación del año 1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguiente valores:

TRAMO RIO RIAZA

Regadíos: 5.576 ptas/Ha.

Abastecimientos: 30.166 ptas//seg.

Usos industriales: 558 ptas/CV.

Otros usos industriales: 30.166 ptas//seg.

l. térmicas y lavaderos: 1.394 ptas//seg.

Piscifactorias: 836 ptas//seg.

Molinos: 56 ptas//seg.

Términos municipales afectados: Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa y Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 1.000 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de esta cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 7 de septiembre de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 1999. - El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

9907481/7430.-6.412

Junta de Explotación del Alto Duero (Burgos)

Tarifa de utilización de agua año 1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguiente valores:

CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 17.604 ptas/Ha.
 Abastecimientos: 95.238 ptas//seg.
 Usos industriales: 1.760 ptas/CV.
 Otros usos industriales: 95.238 ptas//seg.
 Zonas especiales:
 San Juan del Monte.
 Tarifa a aplicar: 17.604 ptas/Ha. real o equivalente.
 Langa de Duero y La Vid.
 Incremento : 543 ptas/Ha.
 Tarifa a aplicar: 18.147 ptas/Ha. real o equivalente.
 Términos municipales afectados:
 San Juan del Monte, Vid, La y Zuzones.

CANAL DE LA VID

Regadíos: 18.513 ptas/Ha.
 Abastecimientos: 100.155 ptas//seg.
 Usos industriales: 1.851 ptas/CV.
 Otros usos industriales: 100.155 ptas//seg.
 Términos municipales afectados:
 Vid, La.

CANAL DE GUMA

Regadíos: 6.527 ptas/Ha.
 Abastecimientos: 35.311 ptas//seg.
 Usos industriales: 653 ptas/CV.
 Otros usos industriales: 35.311 ptas//seg.
 Términos municipales afectados:
 Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

CANAL DE ARANDA

Regadíos: 14.352 ptas/Ha.
 Abastecimientos: 77.644 ptas//seg.
 Usos industriales: 1.435 ptas/CV.
 Otros usos industriales: 77.644 ptas//seg.
 Zonas especiales:
 Canal del Cura.
 Sin gastos de amortización de obras.
 Tarifa a aplicar: 3.594 ptas/Ha. real o equivalente.
 Términos municipales afectados:
 Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.
 Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona para toda clase de cultivos se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 1.000 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Alto Duero, celebradas en Aranda de Duero (Burgos), el día 6 de septiembre de 1999.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 1999. - El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

9907479/7428.-11.542

Canon de regulación del año 1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguiente valores:

TRAMO RIO DUERO

Regadíos: 3.622 ptas/Ha.
 Abastecimientos: 19.595 ptas//seg.
 Usos industriales: 362 ptas/CV.
 Otros usos industriales: 19.595 ptas//seg.
 I. térmicas y lavaderos: 905 ptas//seg.
 Piscifactorías: 543 ptas//seg.
 Molinos: 36 ptas//seg.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Cueva de Roa, La, Fresnillo de las Dueñas, Fuetespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, Vid, La, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 1.000 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Alto Duero, celebradas en Aranda de Duero (Burgos), el día 6 de septiembre de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 1999. - El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

9907483/7431.-6412

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del día 10 de febrero de 1999 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1999, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Presidente la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

3. Tasas y precios públicos, 257.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 21.330.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 31.740.324 pesetas.

Total ingresos: 53.527.324 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.437.786 pesetas.
2. Gastos em bienes corrientes, 17.078.000 pesetas.

Total operaciones corrientes: 20.515.786 pesetas.

6. Inversión reales, 33.011.538 pesetas.

Total operaciones de capital: 33.011.538 pesetas.

Total gastos: 53.527.324 pesetas.

Anexo de personal:

a) Funcionario: Habilitación nacional, grupo B, nivel 26, situación acumulación b) personal laboral eventual, Auxiliares Hogar, 3 puestos.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de febrero de 1999. - El Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

9907572/7478.-3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Cuenta general de los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos de 1994-95-96 y 97

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Saldaña de Burgos, a 17 de mayo de 1999. - El Presidente (ilegible).

9905471/7527.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía número 57/99.

Teniendo previsto disfrutar de un período vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio los días 19 a 23 de septiembre del presente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente.

He resuelto:

Primero. - Que los días 19 a 23 de septiembre, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde accidental, el Concejal y Segundo Teniente de Alcalde don Víctor Manuel Domingo Serantes.

Segundo. - Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique a los interesados.

Tercero. - Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Sotopalacios, a 17 de septiembre de 1999. - El Alcalde accidental, Luis Saiz del Cerro.

9907404/7523.-3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Acuerdo provisional de ordenación del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto legal de la ordenanza, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante un plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada.

En Villariezo, a 15 de julio de 1999. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

9907430/7524.-3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS. -

Capítulo 1: 7.144.135 pesetas.
 Capítulo 2: 760.000 pesetas.
 Capítulo 3: 2.462.458 pesetas.
 Capítulo 4: 6.816.155 pesetas.
 Capítulo 5: 756.443 pesetas.
 Capítulo 6: 11.581.551 pesetas.

Total: 29.520.742 pesetas.

GASTOS. -

Capítulo 1: 4.917.286 pesetas.
 Capítulo 2: 9.371.000 pesetas.
 Capítulo 3: 41.620 pesetas.
 Capítulo 4: 643.872 pesetas.
 Capítulo 6: 14.257.700 pesetas.
 Capítulo 9: 289.264 pesetas.

Total: 29.520.742 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La Vid y Barrios, a 16 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

9907503/7525.-3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Manuel José Santamaría Merino para la construcción de un edificio con destino a ampliación de una pequeña industria de nave-taller de fabricación de maquinaria agrícola en esta localidad de Villalmanzo, en la parcela 2 del polígono industrial de este municipio, sito en la Ctra. nacional Madrid-Irún, sin número, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Avelino de la Fuente López.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 17 de septiembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9907524/7526.-3.420

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Jesús Cortinas Cano, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un bar en lonja, sita en calle Doctor Fleming, número 2 bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 20 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

9907504/7597.-3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Ingresos: 82.000.000 de pesetas.

Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 5.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 12.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 27.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 30.500.000 pesetas.

Gastos: 82.000.000 de pesetas.

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 11.700.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 62.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.800.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 20 de septiembre de 1999. - El Alcalde P.O. (ilegible).

9907411/7626.-3.230

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se publica que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1999, decidió adjudicar a don Eugenio Fernández Valiente el contrato de ejecución de la obra denominada urbanización de calles en Montejo de Cebas, en la cantidad de 27.969.625 pesetas.

Valle de Tobalina, a 29 de septiembre de 1999. - La Alcaldesa (ilegible).

9907686/7607.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de julio de 1999, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calles, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice:

Primeramente imponer contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles de Villaverde del Monte: Calle Peñasco y traseras de calle Real, cuyo coste queda fijado en 958.565 pesetas.

Segundo: Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley como sujetos pasivos de las contribuciones especiales queda establecido en el 31%.

Tercero: Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 de la citada Ley, 1.000 pesetas metro lineal.

Cuarto: Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

En Villaverde del Monte, a 29 de septiembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, José Barrio.

9907734/7641.-3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo

El Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 24 de julio de 1999, aprobó por unanimidad el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Moncalvillo, redactada por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, por importe de 5.280.000 pesetas.

Lo que se se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

En Moncalvillo, a 14 de septiembre de 1999. - El Alcalde en funciones, Alberto Rey Benito.

9907358/7642.-3.000

Ayuntamiento de Arija

En este Ayuntamiento se instruye expediente de devolución de fianza para responder de las obras de urbanización del proyecto de urbanización del Plan Parcial «Las Lagunas», fase 1.^a.

Camping-Caravaning Playa de Arija, por escrito número 560, de fecha 29-9-1999, solicita devolución de fianza constituida en aval bancario por importe de 545.330 pesetas.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 y siguiente de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Arija, a 30 de septiembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

9907752/7643.-3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

De conformidad con lo dispuesto con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento en general, que por resolución de la Alcaldía, ha sido nombrada Teniente de Alcalde de esta Corporación doña Mercedes García Saiz.

Modúbar de la Emparedada, a 20 de septiembre de 1999. La Alcaldesa (ilegible).

9907563/7659.-3.000

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta gene-

ral de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1998, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación Municipal.

En Cogollos, a 21 de septiembre de 1999. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

9907567/7660.-3.000

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1999, tiene acordado adjudicar a la empresa Construcciones J. Lázaro, S.L., las obras de renovación de la red de saneamiento (III fase) en el precio ofertado de 6.998.399 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villabilla de Burgos, a 24 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9907729/7661.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1999, aprobó el proyecto de «depósito regulador y suministro de agua en Las Quintanillas», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 11.751.493 pesetas.

Referido acuerdo y documento técnico queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 1 de octubre de 1999. - El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

9907735/7662.-3.000

Ayuntamiento de Lerma

Conforme al Decreto de fecha 23 de septiembre de 1999 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el día 25 de septiembre al 3 de octubre de 1999, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Lerma, a 23 de agosto de 1999. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

9907631/7682.-3.000

Aprobado por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 1999 el proyecto técnico de instalaciones eléctricas para iluminación del campo de fútbol y pistas polideportivas municipales de los aldeaños, redactado por el señor Ingeniero Industrial don José María Marcos Ibáñez, por un importe de 4.995.115 pesetas

I.V.A. y honorarios técnicos de dirección de obra incluidos, obra subvencionada por la Diputación Provincial dentro del Plan de Instalaciones Deportivas para 1999, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones en la Secretaría General del Ayuntamiento durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 23 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

9907632/7683.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.487.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.075.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 10.500.000 pesetas.

Total ingresos: 26.062.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.376.084 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.880.916 ptas.
4. Transferencias corrientes, 405.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.400.000 pesetas.

Total gastos: 26.062.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Villaverde Mogina, a 14 de septiembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9907445/7684.-3.705

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado definitivamente el Plan Parcial residencial del Sector Z.D.R.1., realizado por el Arquitecto don Ricardo María Alzola Eléxpura y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y entrará en vigor en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, según la nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

Madrigalejo del Monte, a 2 de julio de 1999. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

* * *

A N E X O

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR Z.D.R.1. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)

ORDENANZAS REGULADORAS

De acuerdo con la vigente Ley del Suelo se desarrolla el apartado correspondiente a las ordenanzas reguladoras.

Se aplican, por tanto, las presentes ordenanzas reguladoras de acuerdo con las recomendaciones que para el suelo apto para urbanizar se dictan en las normas subsidiarias municipales de Madrigalejo del Monte.

CAPITULO I

GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA

Artículo 1. - *Ámbito.*

En el ámbito territorial del Plan Parcial de Ordenación del Sector Z.D.R.1. serán de aplicación las normas subsidiarias municipales de Madrigalejo del Monte, con las precisiones que se contienen en las presentes ordenanzas reguladoras, y serán de obligado cumplimiento a partir de la aprobación definitiva del citado Plan Parcial.

Artículo 2. - *Objeto.*

Estas ordenanzas reguladoras tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y de las edificaciones, tanto privadas como públicas, en el Sector Residencial Z.D.R.1. y desarrollan los conceptos contenidos en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 3. - *Resolución de contradicciones.*

En la documentación de este Plan Parcial tienen valor nominativo los elementos que se citan a continuación. En caso de contradicción entre sus diferentes documentos, el orden de jerarquización será el dispuesto a continuación:

1. Planos de proyecto.
2. Ordenanzas reguladoras.
3. Cuadros de características y superficies.
4. Memoria.

En ningún caso tendrá valor normativo, la documentación de la información urbanística, tanto gráfica como escrita, no pudiéndose justificar en base a ellas actuaciones contrarias a lo determinado por la ordenación.

Artículo 4. - *Definiciones.*

La terminología utilizada en estas ordenanzas reguladoras está en las definiciones siguientes:

- Normas subsidiarias de planeamiento municipal:

Instrumento de ordenación integral de uno o varios términos municipales: En el caso que nos ocupa, de Madrigalejo del Monte.

- Plan Parcial de ordenación:

Instrumento de ordenación detallada de una parte de suelo apto para urbanizar: En el caso que nos ocupa del Sector Z.D.R.1.

- Estudio de detalle:

Instrumento de complementación de algunas determinaciones de la ordenación detallada, contenidas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal y en el Plan Parcial de ordenación.

- Sector:

Ámbito del suelo apto para urbanizar señalado por las normas subsidiarias de planeamiento municipal, a efectos de la redacción del Plan Parcial correspondiente.

– Unidad de ejecución:

Ámbito del sector a efectos de la ejecución del Plan Parcial, posibilitando la distribución equitativa de beneficios y cargas derivadas del planeamiento, limitadas sus diferencias de aprovechamiento entre sí al máximo del 15% (quince centésimas) del aprovechamiento tipo del Sector.

– Sistema de actuación:

Fórmulas generales para realizar la gestión y ejecución del Sector o de la Unidad de ejecución.

– Sistema de compensación:

Fórmula particular para la gestión y ejecución del Sector o Unidad de ejecución, por la que los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y ejecutan a su costa la urbanización.

– Proyecto de compensación:

Instrumento de gestión, propio del sistema de compensación, para transformar el «status» jurídico del régimen de propiedad de los terrenos originales por el de las parcelas resultantes de la ordenación, repartiendo equitativamente los beneficios y cargas respectivas.

– Proyecto de parcelación:

Dispone de un lote edificable único en varios:

– Proyecto de urbanización:

Proyecto de obras para la ejecución integral de las determinaciones de la ordenación en suelo de uso y dominio público.

– Sistema general:

Suelo destinado a uso de servicio público con ámbito municipal o supramunicipal.

– Sistema local:

Suelo destinado a usos de servicio público con ámbito exclusivo del Sector.

– Sistema local de espacios libres:

Suelo destinado a usos de dominio y uso público, afecto a la dotación de espacios libres del sector: Está constituido por los jardines y áreas de juego públicos y las franjas de uso y dominio público para alojamiento de canalizaciones de servicios.

– Sistema local de equipamientos:

Suelo destinado a usos afectos a la dotación de equipamientos del Sector, está constituido por el equipamiento docente y por los servicios de interés público y social.

– Servicio de interés público y social:

Suelo destinado a usos afectos a la dotación equipamental especializada del Sector, cuyo destino queda a criterio del Ayuntamiento.

– Equipamiento docente:

Suelo destinado a usos afectos a la dotación equipamental especializada del Sector: Está constituido por la Guardería-Preescolar.

– Sistema local de comunicaciones:

Suelos destinados a usos que aseguren la accesibilidad rodada y peatonal del Sector, están constituidos por los viales, calzadas, aceras, itinerarios peatonales y aparcamientos descubiertos en superficie de uso y dominio público.

– Parcela privatizable:

Se entiende por parcela privatizable aquella superficie que queda vinculada después de la ordenación al suelo de dominio privado y sobre la cual podrá asentarse la edificación residencial.

– Superficie ocupada:

Medición del suelo ocupado por la edificación en su proyección horizontal máxima.

– Superficie construida (en plantas):

Medición de la superficie edificable máxima obtenida por adición de la construida en todas las plantas del edificio.

– Ocupación máxima de la parcela privatizable:

Relación expresada en tanto por ciento entre la superficie ocupada por la construcción y el total de la parcela privatizable obtenida por adición de la superficie ocupada y de la superficie libre de edificación.

– Altura máxima:

Distancia vertical entre la rasante de la parcela privatizable y el encuentro del plano vertical de fachada con el del faldón de cubierta; se admite una tolerancia de 1,50% (uno con cincuenta centésimas) de desnivel máximo de las rasantes de la parcela edificable respecto a la acera de la urbanización como exceso a añadir a la altura autorizada de la construcción realizada.

– Alineación de parcela privatizable:

Es la línea que separa la parcela privatizable de los terrenos de dominio y uso público.

– Alineación de la edificación:

Es la línea señalada en los planos, situada en el interior de las parcelas privatizables, que delimita la envolvente máxima de la edificación, tanto exterior como interior (cuando esta se indica).

En cualquier caso, las alineaciones interiores de cualquier edificación respetarán una distancia mínima a linderos de 4,00 metros.

CAPITULO II

REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Artículo 5. – *Calificación del suelo.*

El suelo incluido en el Plan Parcial se considera en dos tipos de zonas:

– Las destinadas a servir de soporte a los sistemas locales, de uso y dominio público municipal.

– Las destinadas al aprovechamiento lucrativo de indistinta titularidad privada o pública y de las servidumbres adoptadas.

Artículo 6. – *Usos pormenorizados del suelo.*

La totalidad de la superficie ordenada por el Plan Parcial queda asignada a alguno de los usos pormenorizados siguientes:

a) Sistemas locales de uso y dominio público.

* Zona de espacios libres: jardines, área de recreo y juegos e infraestructuras básicas.

* Zona de comunicaciones: vial rodado, aparcamientos y vía peatonal.

* Zona de equipamiento: social (centro Médico-Asistencial) y docente (Guardería-Preescolar).

b) Parcelas residenciales.

Las definiciones, usos y determinaciones específicas para cada una de las zonas públicas o privadas se relacionan en el último apartado del presente documento.

Artículo 7. – *Sistema de actuación y su modificación.*

La ejecución del Sector o Unidad de ejecución (según la terminología de la Legislación Urbanística) se realiza mediante el sistema de compensación, tal y como establecen las determinaciones de las normas subsidiarias municipales (art. 171).

Dicho sistema podrá ser sustituido por cualquier otro de los previstos en el artículo 152 del Reglamento de Gestión mediante el procedimiento ahí regulado.

Artículo 8. – *Estudios de detalle.*

Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial y completar en su caso la red de comunicaciones definida con aquellas vías interiores que resulten necesarias para facilitar el acceso a la edificación cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

Artículo 9. – *Régimen de los edificios existentes.*

Las edificaciones existentes tras la aprobación definitiva de este Plan Parcial, quedarán en alguna de las situaciones siguientes:

- Edificios dentro de ordenación.
- Edificios fuera de ordenación.

Artículo 10. - *Edificios dentro de ordenación.*

Como tal se considera al depósito de agua existente en el ámbito territorial del Plan Parcial, correspondiente a la red municipal de abastecimiento de agua.

Artículo 11. - *Edificios fuera de ordenación.*

Son aquellos edificios situados en terrenos ordenados para el uso y dominio público de los sistemas de espacios libres y de comunicaciones.

En este caso, diversas casetas de labranza.

CAPITULO III

ORDENANZAS GENERALES

Artículo 12. - *Ordenanzas generales de edificación y urbanización.*

En todo lo no dispuesto por las presentes ordenanzas del Plan Parcial del Sector Z.D.R.1. será de aplicación la normativa general de las normas subsidiarias municipales de Madrigalejo del Monte.

En caso de contradicción entre estipulaciones de dicha normativa general y lo aquí dispuesto, prevalecerá la estipulación que sea más restrictiva respecto a la edificabilidad o propiedad del suelo.

Artículo 13. - *Computo de la ocupación de la parcela privatizable.*

Se entenderá como ocupación, a efectos de cómputo de la ocupación máxima de la parcela privatizable, cualquier superficie que situada en el interior de las alineaciones máximas se encuentre ocupada por cualquier tipo de edificación, cerrada o abierta.

Artículo 14. - *Cómputo de edificabilidad.*

Se entenderá como superficie construida, a efectos de cálculos de la edificabilidad de la parcela privatizable, la totalidad de la ocupación real de la parcela privatizable, más las superficies de las restantes plantas de la edificación. En cualquier caso el número máximo de plantas será de tres (P.B. + 1 P. + P.B.C.).

Artículo 15. - *Cómputo de volumen.*

Se entenderá como volumen construido, a efectos del cómputo de volumen de la parcela privatizable, la totalidad del volumen existente entre las envolventes de las edificaciones e instalaciones.

Artículo 16. - *Alturas máximas de los edificios.*

Las alturas máximas de los edificios resultantes se medirán desde la cota del terreno acabado y la cara inferior del forjado o lámina de cubierta y no deberá ser superior a los máximos permitidos para cada zona de este Plan Parcial.

Artículo 17. - *Alturas parciales de cada planta.*

Los edificios podrán contar con las plantas descritas, siempre que no superen las envolventes fijadas como máximas para cada zona y que están definidas por las alineaciones, ocupación, alturas máximas y pendientes de la cubierta.

Las alturas libres interiores de cada planta no será inferior a 250 cms., quedando el posible uso del espacio bajo cubierta dentro de la envolvente máxima de volumen.

Artículo 18. - *Perfiles y cubiertas.*

El perfil de la edificación máximo vendrá definido por la altura hasta el alero y la cubierta con las limitaciones de ambas.

Las cubiertas serán inclinadas con una pendiente máxima del 35% y sólo se permitirán sobre el plano de cubierta elementos de instalaciones como chimeneas de ventilación, etc...

Artículo 19. - *Alineaciones máximas de la edificación.*

En los planos de ordenación se recogen unas alineaciones máximas que no podrán rebasarse con la edificación. Toda

construcción destinada al uso que sea, deberá quedar en el interior de estas alineaciones.

En las parcelas de uso residencial se fijan unas condiciones más restrictivas que se recogen en los artículos que afectan al uso específico.

Artículo 20. - *Separación entre edificaciones dentro de una manzana.*

En tipología de vivienda aislada, la distancia entre edificios será como mínimo de ocho metros (el doble de la distancia al lindero común).

En tipología de vivienda adosada, regirá este criterio para las fachadas posteriores.

Artículo 21. - *Vuelos.*

Sólo se permitirán vuelos, abiertos o cerrados, en la planta primera y en la fachada exterior, con un saliente máximo de 60 cms.

El vuelo máximo de aleros será de 1,00 m. sobre el plano de fachada.

Artículo 22. - *Medianeras.*

En tipología de vivienda adosada se procurará evitar medianeras vistas.

Las medianeras que queden a la vista, recibirán un acabado que, además de garantizar el debido aislamiento, les dé un aspecto digno similar a fachadas.

Las medianeras serán sensiblemente perpendiculares a fachada, no permitiéndose desviaciones mayores de 10º.

Artículo 23. - *Sótanos y semisótanos.*

Sólo se permite la construcción de semisótanos, debido a la orografía del terreno, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- * Posibilidad de ventilación directa al exterior.
- * No superar la altura máxima de edificación en este plano de fachada.
- * Ocupación máxima igual a la de la planta baja del edificio.
- * Usos complementarios al residencial (prohibido) como garaje, instalaciones, etc... Los semisótanos no computarán a efectos de superficie construida.

Artículo 24. - *Proyectos de urbanización.*

Los proyectos de urbanización se redactarán en general de acuerdo con las determinaciones contenidas en este capítulo. No obstante y previo el correspondiente análisis que lo justifique, podrán reajustarse en el mismo las calidades y la cuantificación de los distintos elementos necesarios para llevar a cabo la urbanización mencionada.

En los proyectos de urbanización será preceptiva la aplicación de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, así como otras que la complementen.

Las características de las redes y demás elementos seguirán la normativa de las normas subsidiarias municipales.

Artículo 25. - *Accesos a parcelas.*

Los accesos a parcelas se podrán realizar por el lugar que se crea conveniente y deberán señalarse convenientemente. Se realizarán las recogidas de aguas para canalizarlas al alcantarillado.

Artículo 26. - *Cierres de parcelas.*

Una vez edificadas las manzanas, si se quiere realizar un cierre de las parcelas deberá ejecutarse a base de una primera parte ciega de 0,5 metros de altura rematada con una albardilla que vuele sobre la misma y otra parte de cierre calado a base de malla metálica, reja o similar, protegido o no con seto vegetal hasta una altura máxima de 2,00 mts. en total. El murete inferior deberá tener la coronación paralela al suelo de la acera o pavimento si es horizontal y con quiebros de 30 cms. de altura en caso de calle con pendiente.

Artículo 27. – Trazado de las vías rodadas.

La red viaria se adecuará en cuanto a trazado y dimensiones a lo señalado en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Los aparcamientos en batería o en hilera se dispondrán allí donde se señalan en los planos y siempre fuera de la calzada.

Artículo 28. – Aparcamientos.

Los aparcamientos se dispondrán en los laterales de las vías rodadas, allí donde se indican en los planos. Los aparcamientos en batería se dispondrán con una anchura de 2,40 mts. y una profundidad de 5,00 mts. mínimo. Las parcelas dispuestas para minusválidos serán de 3,3 mts. de anchura mínima.

Cada vivienda deberá habilitar en su interior un número mínimo de plazas equivalente a dos unidades de modo que se cumpla la exigencia de la Ley del Suelo de que el 50% de las plazas, como mínimo, estén en el interior de las parcelas.

Artículo 29. – Trazado de aceras y vías peatonales.

Toda acera que dé acceso a edificios tendrá una anchura mínima de dos metros.

Las rampas peatonales que se habiliten tendrán una pendiente máxima del 5%.

Artículo 30. – Pavimentos.

Todas las aceras, vías y espacios peatonales de uso público, así como los espacios libres de uso y dominio público tendrán pendientes comprendidas entre el 1% y el 2% para la evacuación de agua, hacia los laterales. Estas aguas deberán canalizarse por canaletas realizadas al efecto y servirán de remate al pavimento. El desagüe se realizará por medio de sumideros dispuestos.

Los materiales de la pavimentación serán antideslizantes y se proyectarán de acuerdo con las normas subsidiarias municipales.

Las zonas de aparcamiento tendrán una pendiente entre el 1% y el 2% para evacuación de aguas. Se dispondrá una canaleta abierta que separe la calzada de paso y el aparcamiento, que deberá conectarse a sumideros.

Artículo 31. – Jardinería y arbolado.

Todas las aceras de ancho superior a tres metros paseos y espacios ajardinados irán convenientemente arbolados.

El tratamiento vegetal de los jardines, espacios libres, etc., será a base de árboles, arbustos y césped.

Los árboles o plantas se definirán de acuerdo con el Ayuntamiento. La altura mínima de los árboles en el momento de su plantación será de 2,5 mts. y esta debiera coincidir con la 1.ª fase de urbanización, salvo que esté justificado su aplazamiento.

Los árboles situados en aparcamientos y aceras llevarán un alcorque de 70 x 70 cms. mínimo, cubierto con una rejilla del modelo que defina el Ayuntamiento.

Para el sembrado de césped se procederá a desterronar y mullir el área correspondiente, retirando todos los objetos o piedras de diámetro superior a 5 cm. Se abonará y sembrarán como mínimo 2,5 Dgs. de semillas cespitosas cada 100 metros cuadrados.

Artículo 32. – Mobiliario urbano.

– Bancos: En las zonas verdes y paseos peatonales se dispondrán bancos del modelo definido por el Ayuntamiento.

– Papeleras: En todas las zonas verdes, espacios peatonales y áreas de servicio de interés público y social, además de en las aceras, se dispondrán papeleras del modelo definido por el Ayuntamiento, a razón de una cada 250 metros cuadrados de superficie.

– Cabinas telefónicas: Se instalarán cabinas telefónicas en las zonas correspondientes a las áreas de interés público y

social y en las vías públicas a la distancia que se estime conveniente.

– Otros elementos: Todo elemento urbano que se vaya a disponer, se ajustará en su diseño y características a lo definido de común acuerdo con el Ayuntamiento.

Artículo 33. – Canalizaciones de las redes de servicio.

Todas las canalizaciones de servicios e instalaciones se dispondrán por debajo de las vías rodadas o peatonales, la de saneamiento discurrirá por el centro de la calzada.

Todas las arquetas de registro de la red de saneamiento serán reforzadas.

Todas las canalizaciones irán protegidas convenientemente bajo tubos al efecto y llevarán los registros necesarios.

Artículo 34. – Red de abastecimiento de aguas.

La red de abastecimiento de aguas se dimensionará a partir de los caudales mínimos obligatorios y en todo caso de acuerdo con el Ayuntamiento.

Los materiales a utilizar en la construcción de la red se ajustarán al vigente pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua del M.O.P.U. y a las disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Los hidrantes de incendios se instalarán de forma que la distancia entre ellas, medidas por espacios públicos, no sea inferior a 200 mts.

Las bocas de riego se dispondrán convenientemente en las zonas verdes.

Artículo 35. – Red de saneamiento.

La red de saneamiento será separativa, alcantarillado y aguas sucias, hasta su injerto común al colector municipal existente.

Los caudales de cálculo a aplicar en el dimensionamiento de las redes serán:

– Red de aguas fecales: Se calcularán para un caudal igual al que pueda suministrar la red de abastecimiento de agua.

– Red de aguas pluviales: Se dimensionará según las precipitaciones máximas señaladas por el Servicio Meteorológico Nacional, para un período de 500 años.

Los materiales a emplear en la construcción de la red deberán cumplir normas para la redacción de proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento a las poblaciones.

La red se dimensionará de modo que se evite la sedimentación de los materiales evacuados, dándole unas pendientes que aseguren que la velocidad del afluente no será inferior a 0,3 m/seg. para un caudal de la centésima parte de la sección llena, no siendo nunca inferior al 1%.

Artículo 36. – Redes de energía eléctrica y telefonía.

Las conducciones eléctricas de alta y baja tensión y las de teléfonos, serán subterráneas desde sus respectivos centros, debiendo cumplir todos los tendidos e instalaciones los reglamentos oficiales vigentes, así como con las normas de las compañías concesionarias.

Artículo 37. – Red de alumbrado público.

La instalación de alumbrado público habrá de cumplir como mínimo los siguientes niveles de iluminación:

– Acceso principal del sector: 18 Lux.

– Resto red viaria del sector: 12 Lux.

Los puntos de luz se instalarán sobre columna en el borde de las aceras.

Los soportes tendrán una altura de 9 m. en las vías rodadas y de 3 m. en los espacios dotacionales.

Se dispondrán siguiendo el esquema marcado en los planos del Plan Parcial.

Las luminarias del tipo definido por el Ayuntamiento serán herméticas.

Todas las unidades luminosas y armarios de control llevarán tomas de tierra individuales pero conectadas entre sí todas ellas, llevando todos los puntos de utilización elementos de maniobra y protección.

Los tendidos de las líneas serán subterráneos. Los cables serán tetrapolares y tendrán una sección mínima de 6 milímetros cuadrados.

CAPITULO IV

ORDENANZAS PARTICULARES

Artículo 38. - *Zona residencial privatizable.*

a) Definición: Corresponde a la superficie que queda vinculada después de la ordenación al suelo de dominio privado y sobre el cual se asentará el aprovechamiento residencial del Sector.

b) Usos permitidos:

* Residencial. - En tipología de vivienda unifamiliar adosada y vivienda unifamiliar o bifamiliar (pareada) aislada.

* Garaje. - Privado, dos plazas por unidad de vivienda, incluido en el edificio.

* Jardín y zonas verdes. - En el espacio libre de edificación.

* Redes de servicios. - Subterráneas, incluso depósitos de combustibles con las limitaciones de la normativa sectorial de instalaciones.

c) Usos compatibles:

* Despachos profesionales.

d) Usos prohibidos.

* El resto.

e) Parámetros urbanísticos.

* Parcela mínima: 325 metros cuadrados por vivienda, en tipología aislada 150 metros cuadrados por vivienda, en tipología en hilera.

* Frente mínimo de parcela: 18,75 mts., en tipología aislada y 6,25 mts. en tipología en hilera, a viales de la ordenación.

* Edificabilidad máxima: 250 metros cuadrados por unidad de vivienda de ambas tipologías.

* Número de plantas: 3 (P.B. + P.1 + P.B.C.).

* Alineaciones: Las señaladas en los planos con la observación incluida en ellos.

* Alturas máximas: 7,50 mts. al alero, desde el terreno y 10,50 mts. a cumbre.

f) No se permiten edificaciones separadas del edificio principal.

g) Condiciones estéticas. Las señaladas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

h) La utilización de la tipología de vivienda bifamiliar (o pareada) aislada será en todo caso sin perjuicio del cumplimiento del límite de densidad del Sector, computando la vivienda bifamiliar (o pareada) como dos viviendas.

Artículo 39. - *Zona de comunicaciones: Vial y peatonal.*

a) Definición:

- Por zona de comunicaciones se entiende el conjunto de superficies previstas en la ordenación que, formando parte de los terrenos de uso y dominio público, se destinan a la comunicación interna y con el exterior, tanto del tráfico rodado como del peatonal, comprendiendo la calzada de rodadura, las aceras anexas, los caminos exclusivamente peatonales, así como las bandas de aparcamientos.

b) Usos permitidos:

- Comunicaciones rodada y peatonal.

- Mantenimiento de las comunicaciones.

- Redes de servicios subterráneos.

c) Parámetros urbanísticos:

- Sólo se admitirán edificaciones temporales para mantenimiento y conservación de los usos permitidos.

Artículo 40. - *Zonas de espacios libres: Jardines, área de juego y recreo e infraestructura.*

a) Definición: Se entiende por zona de espacios libres la superficie de terreno que formando parte del suelo de uso y dominio público y cumpliendo con las condiciones de uso previstas en la legalidad vigente, se han previsto para su incorporación al sistema local de espacios libres, en la proporción exigida en el Reglamento de Planeamiento.

b) Usos permitidos:

- Deportivo en instalaciones abiertas.

- Áreas ajardinadas, arbóreas y arbustivas.

- Senderos y espacios peatonales.

- Mobiliario de juego infantil en el área de juego y recreo.

- Otros equipamientos.

- Redes de servicios subterráneos.

c) Parámetros urbanísticos:

Las únicas edificaciones sobre rasante, depósito de aguas, centros de energía y telefonía, tendrán la ocupación y superficie que requiera su instalación.

Artículo 41. - *Zona de equipamiento docente.*

a) Definición: Corresponde a la Guardería-Preescolar definida y adscrita al sistema local de equipamientos.

b) Usos permitidos: Docente y cultural.

c) Parámetros urbanísticos: El edificio docente respetará la distancia mínima de 4,00 mts. a linderos. Altura máxima de planta baja. Ocupación máxima del 25% sobre parcela neta.

Artículo 42. - *Zona de servicios de interés público y social.*

a) Definición: Es la superficie que, formando parte de los suelos de uso y dominio público, se destina a prever las cesiones obligatorias exigidas en el Reglamento de Planeamiento, para su adscripción al sistema local de equipamientos.

b) Usos permitidos: En esta zona se autorizan los usos directamente relacionados con la función prevista en el Reglamento de Planeamiento para este tipo de cesión obligatoria, tales como equipo asistencial o sanitario, salas de reuniones y biblioteca y comercial.

El Plan Parcial no define el uso concreto de la parcela y su edificación, que queda a criterio del Ayuntamiento.

c) Parámetros urbanísticos:

- Altura máxima: 7,00 mts. al alero.

- Ocupación máxima: 25% de parcela neta.

- Cubierta inclinada con pendiente máxima del 35%.

- Separación a linderos: 4,00 mts. mínimo y 18,00 mts. a carretera.

- Plantas PB. + 1P.

Artículo 43. - *Condiciones estéticas de las edificaciones.*

Todas las edificaciones proyectadas en el ámbito del Plan Parcial deberán resolver sus elementos constructivos vistos (fachadas, cubiertas, etc.) con materiales de tonos similares a los determinados en las normas subsidiarias provinciales.

CAPITULO V

URBANIZACION DEL SECTOR

Artículo 44. -

Los viales de circulación rodada y peatonal que integren el sistema básico de comunicaciones de la urbanización, así como el restante equipamiento en aparcamientos y zonas libres, en la cuantía mínima resultante de la aplicación de los estándares, pasarán a dominio público mediante su cesión documentada notarialmente al municipio, una vez ejecutados.

Artículo 45. -

La financiación y ejecución de la totalidad de las obras de urbanización y de su conservación hasta el momento de su cesión al Ayuntamiento es obligación de la Junta de Compensación del Plan Parcial.

Artículo 46. -

Una vez construida la urbanización del Sector y cedida ésta al Ayuntamiento pasará a integrarse al conjunto de servicios públicos municipales.

Artículo 47. -

En el caso de transmisión de parcelas, los contratos de compraventa deben incluir los compromisos asumidos por la Junta de Compensación del Plan Parcial, de forma que el futuro comprador declare expresamente su conocimiento exacto de los mismos, así como la calificación del terreno, usos permitidos en la parcela, su edificabilidad, número de plantas, retranqueo a linderos y cualquier otro parámetro urbanístico de obligado cumplimiento.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 1999, el expediente de modificación de créditos 1/99 (suplemento de créditos), se expone al público por espacio de quince días, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, a 24 de septiembre de 1999. - La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

9907733/7753.-6.000

Junta Administrativa de Añastro

Aprobado por esta Junta Administrativa en fecha 22 de septiembre de 1999, el proyecto correspondiente a las obras de «línea eléctrica para bombeo de la captación de Añastro, Condado de Treviño», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Angel Martínez Cuesta, por importe de seis millones quinientas quince mil seiscientos veintiséis (6.515.626) pesetas, I.V.A. incluido, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Añastro, a 5 de octubre de 1999. - El Alcalde Pedáneo, Carlos Andrés Garoña.

9907829/7751.-6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Solicitada por el interesado la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la obra «ampliación del cementerio municipal» y finalizado el plazo legal de garantía y con el fin de tramitar la devolución del aval correspondiente a la empresa adjudicataria de las obras «Rasan», se expone al público el citado expediente de devolución durante el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, a los efectos de presentación de reclamaciones por aquellas personas que se consideren interesadas en el asunto.

En Villadiego, a 6 de octubre de 1999. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

9907983/7747.-6.000

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Salinillas de Bureba (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Obras de construcción de la Casa Consistorial, 1.ª fase, en Salinillas de Bureba, según proyecto del Arquitecto Técnico señor Sarralde Fernández. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, subasta.

4. - Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

5. - Garantía provisional: 80.000 pesetas. Definitiva: 4% del PV. de adjudicación.

6. - Obtención de documentación: Imprenta Amábar, Burgos.

7. - Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el artículo 80-2-b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - Presentación de proposiciones: Ayuntamiento de Salinillas de Bureba durante las horas de oficina o por los medios de presentación de documentos establecidos en la Ley. En el Ayuntamiento se recibirán plicas hasta el miércoles 27 de octubre de 1999, a las veinte horas de la tarde.

9. - Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, a las veinte horas del día 3 de noviembre de 1999.

10. - Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11. - Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Salinillas de Bureba, a 29 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

9907804/7752.-8.740

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado en sesión extraordinaria del día 10 de junio de 1999 por el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa del Camino, el proyecto de pavimentación de calles es esta localidad, redactado por el Técnico don Julián Orive García, por importe de un millón seiscientos treinta mil trescientas sesenta y una pesetas.

Se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Espinosa del Camino, a 6 de octubre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9907984/7783.-6.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1999, por el que se adjudica definitivamente por subasta, el contrato de las obras de 2.ª fase A bis, de urbanización del polígono industrial «El Majano», en el precio de 6.800.000 pesetas, a la empresa «Excavaciones El Pin, S.L.».

Quintanar de la Sierra, a 4 de octubre de 1999. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9907861/7784.-6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones

Públicas, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1999, por el que se adjudica definitivamente por subasta, el contrato de las obras de «pavimentación Camino del Pinar, Alta Roza y aledaños», en el precio de 21.264.000 pesetas, a «Construcciones Jacin», de Hontoria del Pinar.

Quintanar de la Sierra, a 4 de octubre de 1999. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9907862/7785.-6.000

Ayuntamiento de Campolara

Por doña Piedad Martínez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad apícola en la parcela número 113 del polígono número 1 de Campolara.

Lo que pongo en general conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Campolara, a 25 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Roberto Gutiérrez Jaramillo.

9907667/7789.-6.080

Mancomunidad de Villa y Tierra de Nuestra Señora de Revenga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1999 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, permanecerá quince días hábiles expuesto al público y en el caso de que no se presenten reclamaciones durante este plazo resultará elevado a definitivo. El resultado a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasa y otros ingresos, 200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales 9.692.473 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 3.400.000 pesetas.
8. Activos financieros, 4.969.688 pesetas.

Total Ingresos: 18.262.161 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 280.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.032.161 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.500.000 pesetas.

Total gastos: 18.262.161 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo

de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comunero de Revenga, a 6 de octubre de 1999. - El Alcalde-Capitulante, Angel Berto Andrés Molinero.

9907873/7786.-6.000

Por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad de fecha 5 de octubre del año en curso, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Obras de restauración de la ermita de Revenga.

Tipo de licitación: 14.617.718 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: La obra ha de estar finalizada antes del 30 de mayo del 2000. (A fecha 3 de noviembre de 1999 deberá estar certificada una inversión de la obra de tres millones de pesetas).

Exposición del proyecto y expediente: Copistería Amábar, calle Sanjurjo, número 15, de Burgos y Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Fianzas: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en horario de oficina.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a las 13,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al siguiente día hábil cuando el último sea festivo. Si no se presentan reclamaciones, la adjudicación definitiva será ese mismo día.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. - Proposición económica:

Don, con domicilio en, y con D.N.I número, en su propio nombre (o representación de,), hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por la Mancomunidad Nuestra Señora de Revenga, a regir en las obras de restauración de dicha ermita, que se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. - Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia técnica y económica.
- d) D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o jurídica.
- e) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Comunero de Revenga, a 6 de Octubre de 1999. - El Alcalde-Capitulante, Angel Berto Andrés Molinero.

9907874/7787.-8.550